1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Sena. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Que igualmente, la Asociación Computadores para Educar, a lo largo de estos años, se ha constituido como la Entidad encargada de ejecutar la política pública de TIC y Educación en las sedes educativas oficiales de todo el país; comprometiéndose con el cierre de la brecha digital mediante la generación de condiciones necesarias para el acceso, apropiación y aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en las sedes educativas públicas del país; apoyado en un equipo humano idóneo y en procesos de adquisición, distribución, acompañamiento educativo y gestión de residuos electrónicos, que garantizan la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios y permiten el mejoramiento continuo de los procesos al interior de la asociación.

Es propósito misional de Computadores para Educar, impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso, uso, apropiación y la generación del conocimiento; se requiere ampliar el objeto social y realizar todas las definiciones técnicas y jurídicas para este gran reto.

Que, además, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, el objeto de Computadores para Educar es: *"(…) brindar apoyo al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en la implementación y desarrollo de los programas que éste pretenda adelantar con el propósito de fomentar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como una herramienta que promueva el mejoramiento de la educación o las condiciones de inclusión en la economía digital, incluyendo la estructuración y ejecución de proyectos para tal fin. Así mismo, gestionar y brindar asistencia técnica en cuanto al manejo integral de residuos electrónicos que por obsolescencia o por disposición legal deben ser destruidos. (…)".*

En virtud de lo anterior, Computadores para Educar en cabeza de la Oficia Asesora de Planeación, requiere contratar la prestación del servicio de revisoría fiscal de acuerdo con lo previsto en los artículos 207 al 217 del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 mediante la cual se reglamenta la profesión del contador público, reglamentada por los Decretos 1235 de 1991 y 1510 de 1998, la Ley 222 de 1995 y demás normas concordantes y complementarias, para el cumplimiento del objeto contractual. De esta manera, Computadores para Educar, da cumplimiento a lo ordenado por el Código de Comercio y los Estatutos de la Entidad para las asociaciones sin ánimo de lucro, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 78 de 1998.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

En Colombia, la revisoría fiscal se rige por normas específicas establecidas en el Código de Comercio y en la Ley 43 de 1990, en el parágrafo segundo del artículo 13 que dice: *(…)"Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a Tres mil salarios mínimos"(…).*

Según el Artículo 203 del Código de Comercio, están obligadas a tener Revisor Fiscal, todas las sociedades por acciones (S.A.), sin importar su tamaño, sucursales de sociedades extranjeras en Colombia y las empresas en las que los estatutos o la ley lo exijan, cooperativas, fondos de empleados, entre otras. Su principal función es la de velar por los intereses de los accionistas y la sociedad en su conjunto, mediante la emisión de informes sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Así mismo, la Revisoría Fiscal en Colombia es una disciplina establecida como el órgano de control y vigilancia de las empresas, las cuales deben cumplir con unos requisitos mínimos para el nombramiento de Revisor Fiscal, quien será nombrado por la asamblea de accionistas o la junta de socios, según el artículo 204 del código de comercio. La facultad que tiene la asamblea de accionistas o junta de socios para nombrar revisor fiscal es indelegable, esto quiere decir que no se puede encargar su nombramiento al gerente, ni tampoco a la junta directiva, ni a ningún otro cuerpo o ente. Dicha designación se realiza con el voto de mayoría absoluta de los integrantes de tales órganos.

De acuerdo con el Código de Comercio, art.207 numeral 6, corresponde a la revisoría fiscal de cualquier organización *"(…) desarrollar y ejecutar el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiera, de gestión y legal de la sociedad, realizado con independencia por un contador público y utilizando técnicas específicas, con el fin de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el manejo de los recursos y el apego de las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables, para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la misma(…)".*

En virtud de lo anterior, la revisoría fiscal surge como ente de control y fiscalizador, por medio de la cual, la figura del Revisor Fiscal es fundamental en el control y la transparencia financiera de las empresas, buscando brindar credibilidad ante la sociedad sobre las actividades que realiza la entidad, sin privilegiar ningún interés en particular, para garantizar la legalidad y la confiabilidad de la información financiera y operativa. De esta manera, se protegen los bienes de la Asociación, contribuyendo a la prevención y disminución de riesgos y casos de fraude si se llegasen a presentar.

Para el presente proceso y su respectivo contrato, se consideró necesario realizar un estudio de mercado y obtener previamente varias ofertas, de lo cual, se deja constancia en el presente documento, en el numeral 5.1. (Estudio del Sector).

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Para ello, el pasado 25 de abril de 2025, se remitió mediante correo electrónico, carta de invitación a 10 firmas que prestan el servicio de Revisoría Fiscal, donde se les solicitó presentar oferta económica en caso de estar interesadas, dando cumplimiento al alcance y los lineamientos que se describen en dicho documento.

Como resultado de la invitación realizada por CPE, presentaron propuestas económicas las siguientes firmas: BDO COLOMBIA, BKF INTERNATIONAL, O´SIGLO BPO, ERNST & YOUNG, UHY Connect to Possibility.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el literal e. del artículo 22 de los Estatutos de la Asociación Computadores para Educar, una de las atribuciones de la Asamblea General de Asociados es nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y fijarle su remuneración, por lo cual, las propuestas recibidas fueron presentadas para consideración de la Asamblea General de Asociados de Computadores para Educar, quien en sesión del 16 de mayo de 2025 decidió, por unanimidad, aprobar la oferta presentada por la firma **BKF INTERNATIONAL**, tal y como consta en el **acta No. 43** del mencionado colegiado.

Atendiendo lo dispuesto en la Directiva 08 de 2022 y en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, se realizó una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es dable a la Asociación Computadores para Educar contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual forma, la presente contratación se enmarca en prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Asociación. Asimismo, y de conformidad con el análisis del objeto social y experiencia de la persona jurídica realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, así como la verificación del equipo de trabajo requerido, de acuerdo con el perfil definido en el presente documento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad de este servicio se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de revisoría fiscal a Computadores para Educar, de conformidad con lo establecido en los artículos 207 al 217 del Código de Comercio y la Ley 43 de 1990,

reglamentada por los Decretos 1235 de 1991 y 1510 de 1998, y demás leyes aplicables bajo el marco normativo contable vigente según Resolución N.º 533 de 2015 para entidades de gobierno y sus modificaciones, reglamentado por la Contaduría General de la Nación y otras disposiciones y a partir de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP).

2.1.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El Revisor Fiscal de Computadores para Educar, deberá practicar una auditoria integral conformada por las siguientes auditorias:

- Auditoría Financiera y de Impuestos
- Auditoría Legal y de Cumplimiento
- Auditoría Laboral y de Contratos
- Auditoría de Gestión Operativa y Logística
- Auditoría de Control Interno Administrativo
- Auditoría Informática y de Sistemas

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar será de prestación de servicios.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Contrato a celebrar, la cuantía de este, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de que trata en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual "Prestar los servicios de revisoría fiscal a Computadores para Educar de conformidad con lo establecido en los artículos 207 al 217 del Código de Comercio, en el reglamento de la profesión del contador público en la Ley 43 de 1990 reglamentada por los Decretos 1235 de 1991 y 1510 de 1998, en la Ley 222 de 1995 y bajo el marco normativo contable vigente para entidades de gobierno y sus modificaciones emitido por la Contraloría General de la Nación", corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.

a) **Licitación Pública** _____

b) **Selección Abreviada**:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación. ____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos/ convenios interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. __X_

e) **Mínima cuantía** _____

f) **Otros** _____ cuál _____

2.4. DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
84000000 Servicios Financieros y de seguros	84110000 Servicios de Contabilidad y Auditorias	84111500 Servicios contables
84000000 Servicios Financieros y de seguros	84110000 Servicios de Contabilidad y Auditorias	84111800 Asuntos y preparación de impuestos.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de selección, NO es susceptible de limitación a Mipymes.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Revisoría Fiscal, con base en las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, deberá realizar las siguientes auditorias:

1. Auditoría Financiera y de Impuestos: Seguimiento en la ejecución financiera y contable de la entidad, encaminada a emitir una opinión sobre la razonabilidad de los hechos reflejados en los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás disposiciones legales, así como la consistencia en la aplicación de dichos principios durante el periodo contable. En el desarrollo de esta labor el Revisor Fiscal deberá evaluar los Estados Financieros por los periodos intermedios de forma trimestral, para evaluar el control interno contable.

Así mismo, de acuerdo con el Estatuto Tributario, (codificación de las normas legales aplicables a los impuestos de orden nacional), el revisor fiscal firma en cada periodo las declaraciones tributarias, donde verifique que la contabilidad se lleva según las normas legales y que muestra razonablemente la situación financiera del contribuyente.

2. Auditoría Legal y de Cumplimiento: Consiste en comprobar las operaciones, métodos y procedimientos operacionales, financieros, administrativos y económicos, para dictaminar si los administradores de la sociedad han cumplido las normas legales, los estatutos sociales, las decisiones de las asambleas generales de accionistas o juntas de socios y las determinaciones de la junta directiva. Esta auditoría comprende, entre otras cosas, el examen de la manera como se han cumplido las reglas aplicables a los libros de contabilidad, a los comprobantes y soportes de las cuentas, a los libros de actas de asamblea o juntas, al libro de registro de accionistas o socios y a la correspondencia.

3. Auditoría Laboral y de Contratos: La auditoría laboral consiste en una revisión general interna y externa de una compañía cuyo objetivo es determinar cómo se encuentra en términos de cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La auditoría de contratos es el proceso integral que se enfoca en evaluar y revisar la calidad y el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los procesos contractuales e identificar áreas de mejora y prevenir riesgos.

4. Auditoría de Gestión Logística y Operativa: Consiste en examinar y evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y que se logran los objetivos previstos por la Asociación, mediante una adecuada organización, una confiabilidad de la información y controles establecidos, el cumplimiento de métodos y procedimientos adecuados de operación, adecuada utilización de los recursos y análisis de riesgos de la entidad y sus procesos.

5. Auditoría de Control Interno: Evaluación del control interno administrativo, contable y financiero que permita comprobar si los mecanismos de control que han sido diseñados por la Asociación, operan tal como fueron aprobados para respaldar el proceso de autorización del manejo de las operaciones y recursos, su correcta evaluación y clasificación contable, con relación a las medidas adoptadas para asegurar la conservación

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

y control de los bienes y valores sociales, y de los que, siendo de terceros, se encuentren en poder de la compañía.

6. Auditoría Informática y de Sistemas: Consiste en identificar riesgos, vulnerabilidades y oportunidades de mejora, evaluar los equipos computacionales, los procesos y las políticas de seguridad de la información y la infraestructura tecnológica, para mantener la seguridad operativa de los programas, seguridad física de las instalaciones, confidencialidad y control de acceso a la información, protección de los datos y mecanismos de control contra los delitos informáticos dentro la empresa.

Adicionalmente, el Revisor Fiscal deberá prestar los siguientes servicios:

- Informes sobre los Estados Financieros de la Asociación, con seguimiento y reportes trimestrales y anuales, incluidas las Notas a los EF.
- Presentación de informes sobre las auditorias adelantadas durante la vigencia del contrato.
- Presentación a la Asamblea de Asociados el informe del Revisor Fiscal o dictamen como lo establece el Código de Comercio.
- Recomendaciones para mejorar los procedimientos internos de la entidad, según los resultados de cada auditoria.
- Emisión de certificaciones requeridas por Computadores para Educar, certificación de parafiscales, certificación de donaciones, revisión y firma de legalizaciones de convenios y las demás que requieren las diversas entidades de control.

4.1. CONDICIONES LOGÍSTICAS

Es de anotar que para el cumplimiento de los aspectos referidos en líneas precedentes el contratista deberá disponer de un equipo especializado e idóneo para realizar las auditorias correspondientes y disponible para la atención de los requerimientos de la entidad. Así entonces, las condiciones logísticas de la prestación del servicio son las siguientes:

- Prestar los servicios en las instalaciones de Computadores para Educar, en las sedes de operación en la ciudad de Bogotá y de manera virtual según corresponda.
- Garantizar el equipo idóneo para atender las auditorías programadas según corresponda
- Asistir a las reuniones a las que haya lugar y todas aquellas en las que sea citado por parte de la entidad y/o supervisor del contrato.
- Presentar los informes mensuales de actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, como soporte para su respectivo pago.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Estudio del sector

a. Aspectos Generales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

La Guía para elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el código UNSPSC para el presente proceso de contratación corresponde al 721540: Servicios de edificios especializados y comercios.

b) Análisis económico

De, conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, Computadores para Educar deja constancia de:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la
- industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos,
- educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

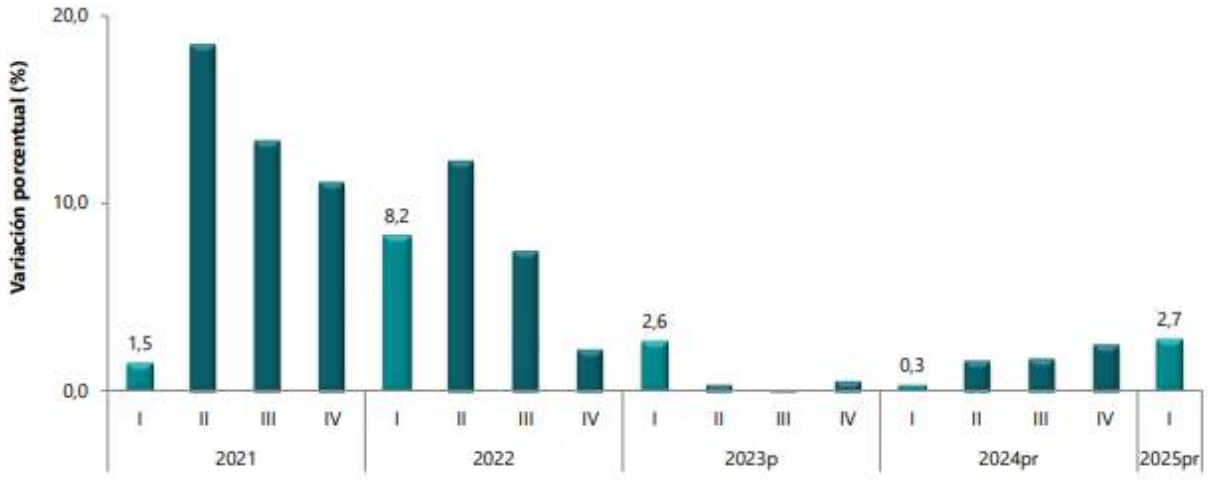
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2021-I / 2025Pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pprovisional
Prpreliminar

En el primer trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 3,9% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

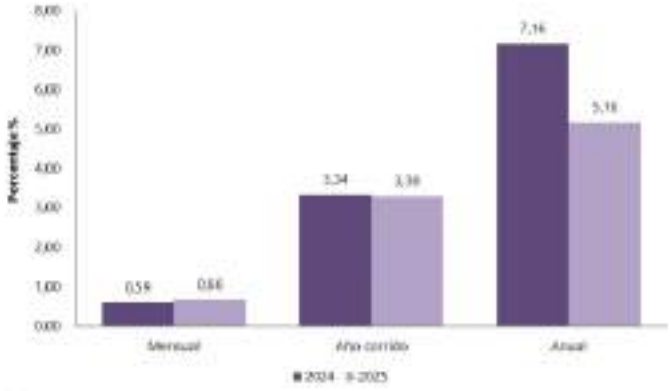
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[P]-I / 2024[P]-I	2025[P]-I / 2024[P]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE PIB_T
[P] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

c) Índices Del Precio Al Consumidor

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%),

Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

d) Perspectiva Comercial

Con la vinculación de la revisoría fiscal en el artículo 207 del Código de Comercio, la revisoría fiscal tiene como objetivos: el examen de la información financiera del ente a fin de expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y la evaluación y supervisión de los sistemas de control con el propósito de que éstos permitan:

- El cumplimiento de la normatividad del ente.
- El funcionamiento normal de las operaciones sociales.
- La protección de los bienes y valores de propiedad de la sociedad y los que tenga en custodia a cualquier título.
- La regularidad del sistema contable.
- La eficiencia en el cumplimiento del objeto social.
- La emisión adecuada y oportuna de certificaciones e informes.
- La confianza de los informes que se suministra a los organismos encargados del control y vigilancia del ente.

e) Análisis de la oferta

La oferta de servicios de revisoría fiscal en Colombia está compuesta principalmente por personas naturales y jurídicas habilitadas para ejercer la profesión de contador público, conforme a la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio, y las normas reglamentarias expedidas por los entes de control y regulación como la Junta Central de Contadores y la Contaduría General de la Nación.

Este mercado se encuentra consolidado en el país, con una amplia participación de firmas de auditoría, tanto nacionales como internacionales, así como profesionales independientes que cumplen con los requisitos legales y técnicos para ejercer la revisoría fiscal. La revisoría fiscal es una actividad altamente regulada, lo cual garantiza que los oferentes deben contar con formación académica certificada, inscripción profesional vigente, experiencia demostrada y, en muchos casos, con certificaciones adicionales de calidad como la Norma de Control de Calidad para Firmas de Auditoría (NICC 1) y, en algunos casos, con acreditaciones internacionales como las del Institute of Internal Auditors o el ACCA (Association of Chartered Certified Accountants).

Entre los principales oferentes se destacan las grandes firmas de auditoría como las denominadas "Big Four" (Deloitte, EY, KPMG y PwC), así como una variedad de firmas medianas y pequeñas que tienen cobertura regional y sectorial, especializándose muchas de ellas en la prestación de servicios a entidades del Estado. Estas firmas suelen contar con equipos multidisciplinarios que no solo cumplen con los aspectos técnicos de la revisoría fiscal, sino que también conocen los marcos normativos específicos aplicables

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

a entidades gubernamentales, como lo exige el objeto contractual propuesto por Computadores para Educar.

Además, existen plataformas electrónicas como el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), donde regularmente se publican convocatorias para la prestación de servicios de revisoría fiscal. Estos mecanismos han fomentado la transparencia y la competitividad, atrayendo a una amplia gama de oferentes que adaptan sus propuestas técnicas y económicas a las condiciones particulares de cada entidad contratante

Para el estudio de la oferta se utilizó la base de Datos de la Superintendencia de Sociedades de MIPYMES que presentaron información con corte al 31 de diciembre de 2024, clasificando las empresas que tengan los códigos CIIU M6920- Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria donde se obtuvo el siguiente listado:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN
800001508	ROJAS SERRANO DIAZ SAS	SANTANDER
800015821	CONTABLER S.A.	ANTIOQUIA
800026893	ALFREDO LOPEZ Y CIA SAS BIC	VALLE
800041138	CAÑON Y CAÑON AUDITORES SAS	BOGOTA D.C.
800051232	RUSSELL BEDFORD RBG SAS	BOGOTA D.C.
800088357	NEXIA MONTES Y ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
800121665	JAHV MCGREGOR SAS	BOGOTA D.C.
800180241	TOWER CONSULTING WORLDWIDE SAS	BOGOTA D.C.
800235267	TF AUDITORES Y ASESORES LTDA BIC	BOGOTA D.C.
802009050	D&A ASESORES EMPRESARIALES SAS	ATLANTICO
802017367	ARGUELLES AUDITORES & ASOCIADOS S.A.	ATLANTICO
804012520	GMV AUDITORES Y CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.
805004023	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	VALLE
805005846	PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A	VALLE
806006331	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S	BOLIVAR
811008792	GERENCIA Y CONTROL S.A.S.	ANTIOQUIA
811013860	GP SOLUCIONES INTEGRALES	ANTIOQUIA
811025662	BECKER Y ASSOCIATES S.A.S	ANTIOQUIA
815000890	SFAI CONSULTING SAS	VALLE
830023345	CERON ALVAREZ & ASOCIADOS LIMITADA	BOGOTA D.C.
830027988	TBA TOTAL BUSINESS ADMINISTRATION SAS	BOGOTA D.C.
830039560	SAENZ AUDITORES CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
830050795	CABADELPA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

830051492	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA LTDA	BOGOTA D.C.
830052929	AUDILIMITED CONTADORES PUBLICOS SAS	BOGOTA D.C.
830055030	MAZARS COLOMBIA SAS BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	BOGOTA D.C.
830065829	BDO OUTSOURCING SAS BIC	BOGOTA D.C.
830069788	AUREN AUDITORES Y CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.
830076979	UNIVERSIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830085509	CONSULTING AND ACCOUNTING SAS	BOGOTA D.C.
830089834	COMPAÑIA EUROAMERICANA DE AUDITORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.	BOGOTA D.C.
830091715	COMPAÑIA MINERA LA TRINIDAD S EN C	BOGOTA D.C.
830097149	MOORE ASSURANCE S.A. S	BOGOTA D.C.
830099877	NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S. A	BOGOTA D.C.
830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	BOGOTA D.C.
860000846	KPMG SAS	BOGOTA D.C.
860005813	Deloitte & Touche S.A. S	BOGOTA D.C.
860008836	Deloitte S.A.S	BOGOTA D.C.
860058689	Y&Y BUSINESS CONSULTANTS SAS	BOGOTA D.C.
860517022	EMPRESA DE DIVULGACIONES Y ASESORIAS ECA SAS	BOGOTA D.C.
860600063	BDO AUDIT SAS BIC	BOGOTA D.C.
890309421	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	VALLE
890936772	RPIEDRAHITA AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S.	ANTIOQUIA
900017281	FRANCO MURGUEITIO & ASOCIADOS ASESORES Y REVISORES SAS	VALLE
900086864	ACOSTA ARANGO Y ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
900089542	TMF COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
900090006	SAS AUDITORES & CONSULTORES S A S	BOGOTA D.C.
900102515	INTEGRA AUDITORES CONSULTORES S.A	BOGOTA D.C.
900127403	GUTIERREZ MARQUEZ ASESORES S.A.S	ANTIOQUIA\|
900146268	LINCO CONSULTORES SAS	VALLE
900147863	CONSULTORIA TOTAL Y CIA LIMITADA	ANTIOQUIA
900215293	LONAL SAS	ANTIOQUIA
900265320	CARRERO & ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
900283931	PUNTO FRANCO CONSULTING SAS	BOGOTA D.C.
900335334	GERMAN MONTENEGRO FAJARDO AUDITORES Y ASESORES SAS BIC	NARINO
900352161	AUDIT & CONSULTING COMPANY SAS	BOGOTA D.C.
900444253	JGS & ASOCIADOS S A S EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

900541693	COMPAÑIA NACIONAL DE BODEGAS	VALLE
900651928	ASESORIAS Y TRANSACCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900715363	JPA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900811950	DUPLA LEGAL SAS	ANTIOQUIA
901049128	CYAL MANAGEMENT SAS	CUNDINAMARCA
901098474	JA DEL RIO SAS	BOGOTA D.C.
901098510	GRUPO CONTABLE GM SAS	ANTIOQUIA

f) Análisis de la demanda

La demanda de servicios de revisoría fiscal en Colombia está liderada por entidades del sector público y privado que, conforme a la ley, están obligadas a contar con este tipo de vigilancia y control. En el caso específico de las entidades públicas o con participación estatal, la figura del revisor fiscal cobra especial relevancia en tanto es un instrumento clave para garantizar la transparencia, el control interno y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los recursos públicos.

Computadores para Educar, como entidad del Estado colombiano adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, está sujeta al marco normativo que regula la contabilidad pública, así como a los principios del control fiscal y financiero, por lo cual requiere los servicios de un revisor fiscal que actúe con total independencia y objetividad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 207 al 217 del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Ley 222 de 1995 y los decretos reglamentarios aplicables. Esta necesidad se traduce en una demanda específica de servicios que no solo cumplan con los requisitos legales, sino que también respondan a los retos operativos de una entidad que ejecuta recursos públicos en proyectos educativos, tecnológicos y logísticos en todo el país.

La demanda de estos servicios también obedece a la necesidad de generar confianza entre los diferentes actores involucrados en la gestión pública: órganos de control, proveedores, beneficiarios, ciudadanos y organismos multilaterales. Para Computadores para Educar, la revisoría fiscal se convierte en un mecanismo de aseguramiento y verificación de la correcta ejecución presupuestal, del cumplimiento del objeto social y del manejo adecuado de la información financiera y contable.

El perfil del servicio requerido por Computadores para Educar exige un conocimiento profundo de la normatividad contable pública, la aplicación del marco normativo contable vigente para entidades de gobierno, así como habilidades en auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, evaluación de riesgos y control interno. La demanda, en este sentido, está orientada a un tipo de proveedor especializado, con experiencia previa en el sector público y con capacidad técnica suficiente para emitir juicios profesionales sobre los estados financieros y los controles de gestión de la entidad.

Otro elemento relevante de la demanda es la necesidad de continuidad y periodicidad del servicio. La revisoría fiscal no es una actividad puntual, sino un acompañamiento continuo durante la vigencia fiscal. Esto implica que el proveedor demandado debe disponer de recursos humanos y técnicos permanentes para garantizar la ejecución

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

oportuna y eficaz del servicio, incluyendo la emisión de informes periódicos, la atención de requerimientos de la Contraloría, la Junta Directiva o la alta dirección, y la participación en auditorías externas o internas cuando se requiera.

Finalmente, el entorno institucional colombiano ha incrementado los niveles de exigencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos, lo que ha hecho que la demanda por servicios de revisoría fiscal de alta calidad, especialmente en entidades como Computadores para Educar, sea cada vez más rigurosa. Esto se refleja en pliegos de condiciones más técnicos, en criterios de evaluación más exigentes, y en mayores expectativas frente a la independencia, idoneidad y profesionalismo del revisor fiscal contratado.

Para este fin Computadores para Educar, analizó tres aspectos fundamentales como lo son: a) los procesos de contratación que para este objeto o similares:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
IDEA + SAS	011-2024	OCH ASSURANCE & AUDIT S.A- REVISORIA FISCAL	41.769.000 COP
FONCEP	SIP_03 DE 2023	REVISORIA FISCAL	26.325.000 COP
RIA S.A*	CPS-1212-2025	CONTRATACION REVISORIA FISCAL RIA S.A.	42.687.918 COP
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA	OC014-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISORIA FISCAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA	26.325.000 COP
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA E.S.P.	CPS074-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LA REVISORIA FISCAL EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA ESP	56.000.000 COP
EMPRESAS PÚBLICAS DE VEGACHÍ SA ESP	CD-PS-P-005-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL A EMPRESAS PUBLICAS DE VEGACHI S.A E.S.P	16.650.000 COP
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E	131-CPSP-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E	1.820.887 COP

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

VALOR + S.A.S. - COMPRADOR	343-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA SOCIEDAD VALOR+ S.A.S.	67.758.600 COP
FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	22001771	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL	75.749.129 COP
SERVITEATINOS AMACÁ S.A E.S. P	031-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S. P VIGENCIA 2025	24.537.333 COP

Se puede observar que los precios son muy variables, esto a que Cada entidad tiene variables diferentes de acuerdo con sus necesidades, y exigencias técnicas que requiere el servicio.

5.2. Presupuesto Oficial

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso hasta por la suma **de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($59.000.200)** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato, así como la asunción de los riesgos.

5.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15125 de 19 de mayo de 2025.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. FORMACIÓN, EXPERIENCIA E IDONEIDAD

6.1.1. Requisitos Habilitantes

6.1.2. Capacidad jurídica

El objeto social o actividad mercantil de la firma debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y futuro contrato.

6.1.3. Requisitos Técnicos en Formación académica

Los profesionales propuestos para desempeñarse como Revisor fiscal principal y suplente deberán acreditar formación profesional en Contaduría Pública, con especialización en

áreas afines (Revisoría Fiscal, Auditoría, Finanzas, Normas Internacionales Públicas, Tributaria, entre otras), así como acreditar con mínimo 5 años de experiencia en el ejercicio de la revisoría fiscal.

6.1.4. Capacidad financiera

No Aplica.

6.1.5. Requisitos de Experiencia

Experiencia en la prestación de los servicios de revisoría fiscal de mínimo cinco (5) años en el sector público y privado.

6.1.6. Requisitos Técnicos

Ver obligaciones del contrato.

6.1.6. IDONEIDAD

6.1.6.1. Verificación Hoja de vida

En este sentido, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos de la persona jurídica con razón social **BKF INTERNATIONAL S.A.S.** identificada con número de Identificación Tributaria – 800.011.008-8 y la hoja de vida del Revisor Fiscal principal y suplente para certificar que cuenta con la formación académica y la experiencia profesional solicitada en el numeral anterior, para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así:

Persona Jurídica

NOMBRE: BKF INTERNATIONAL S.A.S
NIT: 800.011.008-8
DIRECCIÓN: Calle 86 No. 19 A 21 Of 201
TELÉFONO: 6017450170 - 3117197722
REPRESENTANTE LEGAL: HUMBERTO JOSE HERNANDEZ PAZ
FACULTADES: TIENE FACULTAD PARA CONTRATAR

La firma **BKF INTERNATIONAL S.A.S**, se encuentra legalmente constituida, su objeto principal, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá es *"(…)Prestar servicios profesionales de contaduría pública, auditoria y asesoría contable externa, como en la elaboración de presupuestos, flujos de fondos, manuales de funciones y procedimientos, Revisoría fiscal, consultoría gerencial y de impuestos, asesoría en temas relacionados con la administración de los negocios, financiera, administrativa y jurídica, recursos ante la administración de hacienda nacional, el contencioso administrativo y el consejo de estado(…)".*

6.1.6.2. Experiencia

6.1.6.3. ***Experiencia de BKF International SAS:*** *Según las certificaciones contractuales adjuntas, se evidencia que la empresa cuenta con más de 13 años de experiencia.*

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EXPERIENCIA		
			Años	Meses	Dias
LOS COBOS MEDICAL CENTER	20/12/2018	31/03/2025	6	3	11
ADMINISTRADORA MADRIGAL SAS	18/01/2019	31/01/2025	6	0	13
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.	19/04/2024	31/12/2024	0	8	12
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.	15/01/2024	29/03/2024	0	2	15
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.	01/07/2023	30/12/2023	0	6	0
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.	13/04/2023	30/06/2023	0	2	18
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.	16/01/2023	31/03/2023	0	2	15
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.	21/06/2022	31/12/2022	0	6	10
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.	17/01/2022	31/03/2022	0	2	14
ACUAVALLE S.A. E.S.P	5/12/2021	30/06/2022	0	6	26
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	27/03/2021	26/08/2022	1	5	0
CI GRUPO EXPORTADOR SAS	27/03/2020	12/09/2024	4	5	16
IPANEMA	05/2011	24/01/2025	13	8	0
Total Experiencia			**13**	**10**	**7**

NOTA: *Se tuvo en cuenta la certificación de IPANEMA y la certificación de LOS COBOS MEDICAL CENTER, teniendo en cuenta que las fechas de las otras certificaciones se traslapan.*

6.1.6.4. *Verificación Hoja de Vida de* ***MILTON GARZÓN FORERO, REVISOR FISCAL PRINCIPAL***

Formación Académica del Profesional Asignado:

a) Título Profesional en **CONTADURIA PUBLICA** de la UNIVERSIDAD **AUTONOMA DE COLOMBIA**, del 31 de diciembre de 2002.
b) Copia de Tarjeta Profesional No. 92144-T
c) Máster Internacional en **AUDITORIA Y GESTION EMPRESARIAL** de la **UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES**, del 12 de julio de 2016.
d) Maestría en **DIRECCION ESTRATEGICA**, Especialidad en Gerencia, de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA**, del 15 de abril de 2015.

Experiencia Profesional: (16 años, 3 meses y 29 días)

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA		
			Años	Meses	Días
BKF INTERNATIONAL	02/07/2024	20/05/2025	0	10	19
KPMG SAS	24/07/2017	21/11/2023	6	3	28
GERFOR COLOMBIA	5/09/2016	29/06/2017	0	9	25
KPMG SAS	01/11/2011	30/08/2016	4	10	0
KPMG SAS	27/08/2007	13/02/2011	3	5	17
Total, Experiencia			**16**	**3**	**29**

6.1.6.5. *Verificación Hoja de Vida de* ***JUAN CAMILO FLOREZ DUARTE, REVISOR FISCAL SUPLENTE***

Formación Académica del Profesional Asignado:

a) Título Profesional en **CONTADURIA PUBLICA** de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, del 13 de septiembre de 2019.
b) Copia de Tarjeta Profesional No. 286924-T
c) Especialización en **GERENCIA FINANCIERA** de la **UNIVERSITARIA DE COLOMBIA**, del 23 de noviembre de 2023.

Experiencia Profesional: (2 años, 11 meses, 7 días)

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA		
			Años	Meses	Días
BKF INTERNATIONAL	20/03/2024	20/05/2025	1	2	0
KPMG SAS	1/02/2021	30/09/2021	0	8	0
COLSUBSIDIO	23/11/2019	29/12/2020	1	1	7
Total, Experiencia			**2**	**11**	**7**

7. SISTEMA DE PRECIOS

ÍTEM	HONORARIOS MENSUALES			CANTIDAD/UNID MEDIDA	V/UNIT	IVA	TOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	V/UNIT	IVA	TOTAL					
Revisoría Fiscal	$6.700.000	$1.273.000	$7.973.000	12 días	$2.680.000	$509.200	$3.189.200	**$59.000.200**
				7 meses	$46.900.000	$8.911.000	$55.811.000	

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

8. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de Adjudicación es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa.

Por disposición del artículo 204 del Código de Comercio *"(...) La elección de Revisor Fiscal se hará por la mayoría absoluta de la Asamblea o de la Junta de Socios(...)".*

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero "(...) En todas las entidades con participación oficial la designación del Revisor Fiscal estará a cargo de la asamblea general de accionistas (…)".

El día 16 de mayo de 2025, se llevó a cabo la Asamblea General de Socios, donde se programó en el punto 5 la elección del Revisor Fiscal para la vigencia 2025, por lo cual, los miembros de la asamblea en el espacio de deliberación han elegido la propuesta de la firma **BKF INTERNATIONAL S.A.S**, mediante el Acta N.º 43, para que ejerza la revisoría fiscal de Computadores para Educar, de acuerdo con la propuesta económica presentada.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios contratados, velando por el cumplimiento de las leyes y normas contables, tributarias y legales aplicables bajo el marco normativo vigente, reglamentado por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno y las instrucciones que imparta la Asamblea de Asociados.
2. Entregar el plan trabajo y el listado del equipo auditor con que se ejecutará el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del contrato.
3. Realizar las auditorías establecidas según el alcance del presente contrato, verificando el control de los riesgos de los procesos descritos en el contrato.
4. Presentar los informes de las auditorías realizadas, junto con sus recomendaciones y la socialización de resultados, con el proceso correspondiente y el supervisor del contrato.
5. Efectuar un análisis de los riesgos de la entidad, junto con sus respectivas recomendaciones, de los procesos descritos en el contrato.
6. Reportar a la Dirección Ejecutiva en el control fiscal, aseguramiento y control interno, brindando las sugerencias necesarias para mejorar los procesos críticos tanto operativos como administrativos.
7. Velar por los intereses de los asociados, mediante la emisión de informes sobre la razonabilidad de los estados financieros, verificando que todas las actuaciones de la entidad se ajusten a lo establecido en los estatutos, reportando cualquier debilidad y/o oportunidad de mejora.
8. Fiscalizar integralmente la entidad, garantizando la transparencia, legalidad y confiabilidad de la información financiera y contable, asegurando que las operaciones de la empresa se ajusten a los estatutos y decisiones de la asamblea de asociados.
9. Emitir una opinión profesional sobre la veracidad y razonable presentación de los estados financieros, asegurando el cumplimiento a los lineamientos legales y de aseguramiento.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

10. Solicitar que se convoque a la asamblea de asociados para presentar informes por irregularidades encontradas y denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción o posibles delitos que detecte en el ejercicio de su cargo.
11. Presentar semestralmente informes a la asamblea de asociados de CPE, así como el informe y el dictamen del periodo auditado.
12. Velar porque las actas de las reuniones de la Asamblea de Asociados y del Consejo Directivo se conserven debidamente en la Entidad, realizando las inspecciones necesarias al proceso encargado.
13. Revisar y aprobar las Notas a los Estados Financieros, las cuales deben cumplir con las revelaciones reglamentadas por la Contaduría General de la Nación para las entidades de Gobierno, para cada una de las siguientes notas: Nota 13. Inventarios, Nota 14. Propiedad Planta y Equipo, Nota 17. Cuentas por pagar y Nota 18. Beneficios de Empleados, Nota 19. Provisiones y Otros Pasivos, al cierre del año fiscal y en la fecha que corresponda, dando cumplimiento al marco normativo de la CGR.
14. Inspeccionar regularmente los bienes de la Asociación en cada una de las auditorías, así como solicitar oportunamente la toma de medidas de conservación o seguridad de éstos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
15. Revisar y autorizar, con su firma, las certificaciones de carácter contable, donaciones, legalizaciones y demás que sean solicitados por las autoridades administrativas y entes de control.
16. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato e informarle, de toda irregularidad que observe en la ejecución y desarrollo del contrato.
17. Mantener vigente la autorización de prestación del servicio de la firma y el revisor fiscal, en cuanto a la inscripción en la Junta Central de Contadores.
18. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento de su objeto.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de Computadores para Educar en las oficinas administrativas, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 11 No. 71-73 piso 10 y en las Bodegas de Montevideo, Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Eléctricos y Electrónicos CENARE), ubicadas en Calle 17 No. 69 F – 49, así como, de manera virtual, según se requiera.

b. PLAZO DE EJECUCIÓ0N

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c. FORMA DE PAGO

Computadores para Educar pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO en pesos colombianos distribuidos en mensualidades vencidas o proporcional por fracción con cortes a fin de cada mes, tomando como bases honorarios de: **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.973.000) incluido IVA.**

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Para el primer pago, la fracción de mes será contada a partir de la suscripción del acta de inicio. Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica de venta o documento soporte para no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, junto con la evidencia del cumplimiento del pago a la seguridad social, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

El contratista para efectos de cada uno de los pagos deberá tramitar la facturación por concepto de servicios efectivamente prestados a través del Sistema de Gestión Presupuestal dispuesto por Computadores para Educar, con los requisitos y soportes solicitados por CPE y deberá presentar la factura y/o documento soporte para no obligados a facturar y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor. Cada una, previa presentación del Informe de ejecución y cumplimiento de cada una de las obligaciones descritas en el contrato, la cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

Para el trámite de cada uno de los pagos:

Parágrafo Primero: Se entenderán por pagos mensuales, vencidos y sucesivos aquellos causados en un periodo de treinta (30) días, los cuales comenzarán a contarse desde la suscripción del acta de inicio. **Parágrafo Segundo:** Para cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: a) Un informe de las actividades ejecutadas durante el respectivo mes, el cual debe contener los documentos que soportan el cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula de obligaciones; b) Estar a paz y salvo en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. **Parágrafo Tercero:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **Parágrafo Cuarto:** Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indicó el **CONTRATISTA,** conforme a la certificación que allegó donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa.

d. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación, de Computadores para Educar, quien tendrá a su cargo la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, revisar sus informes y formular las observaciones correspondientes y verificar el cumplimento de los requisitos para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato".

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

8.6. GARANTÍAS SUGERIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Computadores para Educar, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del **Contrato**	10% del valor total del **Contrato**	Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del **Contrato**	Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del **Contrato**	Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8.7VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un mínimo de 60 días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

8.8ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 del presente documento.

8.9VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

La presente contratación no requiere aprobación por parte del Comité de Contratación.

8.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", razón por la cual al presente proceso no le son aplicables acuerdos comerciales.

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2025.



ANA MARIA ARISTIZÁBAL OSORIO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Computadores para Educar

Proyectó: Rosaura Gomez Rodriguez – Profesional de Proyectos
Revisó: – jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: Documentos de BKF INTERNATIONAL SAS
Ofertas Económicas de los Oferentes

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Diciembre 2019	Elaboración inicial del formato
2	Diciembre 2022	Cambio nombre de formato, Inclusión de cambios normativos y división por modalidades de contratación.
3	Noviembre 2023	Ajuste en criterios de puntuación, recomendaciones alusivas al CDP y a los contratos de mantenimiento de propiedad, planta y equipo.
4	Diciembre 2023	Ajuste numeral 5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en el sentido de incluir el valor del mismo.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA